



PROCESO No. 110014003066-2021-01257-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

Del estudio de la demanda se establece que el objeto de la misma, es respecto de los conflictos que se presentan entre los copropietarios o tenedores del edificio o conjunto o entre ellos y el administrador, el consejo de administración, o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o de la interpretación de la ley y del reglamento de propiedad horizontal.

En consecuencia, se RECHAZA de plano la demanda presentada por JOSE GUILLERMO BENAVIDES GONZALEZ., por falta de competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del C.G.P. y se ordena la remisión del expediente junto con sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

En caso que el Juez a quien le corresponda por reparto la presente actuación, no acepte la competencia, desde ya se propone el conflicto negativo de competencia.

Déjense las anotaciones del caso.

Comuníquese la presente decisión a la Oficina Judicial – sección reparto, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ.D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 16 DIC 2021 HORA: 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria